

Quillota, 13 de Agosto de 2019.

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A NUM: 8755 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°330/2019 de 05 de agosto de 2019 de Comisión Evaluadora a Sr. Alcalde, recibido en Secretaría Municipal el 13 de agosto de 2019, en que solicita Decreto Alcaldicio que Revoque el Proceso de Licitación Pública ID 2464-14-L119, denominado **“SERVICIO DE MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DEL SISTEMA DE AUDIO Y AMPLIFICACIÓN DEL ESTADIO MUNICIPAL LUCIO FARIÑA FERNÁNDEZ PARA CONTRATO DE SUMINISTRO AÑO 2019-2020”**, según lo dispuesto en el Numeral 9 de las Bases de Licitación que indica: “...Para este tipo de Licitaciones, cada oferente debe ingresar su oferta principal por \$1 (un peso). De acuerdo a la Ley N°19.886 “Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios”, Decreto N°250 “Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios”. Artículos N°53-N°61 de la Ley N°19.880 “Establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado”. Que en el inciso tercero del Artículo N°10 de la ley 19.886 de compras establece el principio de estricta sujeción a las bases de licitación, señalando lo siguiente: “Lo procedimientos de licitación que realizarán con estricta sujeción, de los participantes y de la entidad licitante, a las bases Administrativas y técnicas que le regulen...” De modo que las bases de licitación 2464-14-L119 resultan obligatorias tanto para los oferentes como para la propia institución;
2. Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Rol único tributario de PACIFIC COMPANY SPA;
4. Declaración Jurada Simple;
5. Certificado de Vigencia;
6. Certificado de Anotaciones;
7. Certificado de Estatuto Actualizado;
8. Estatuto Actualizado PACIFIC COMPANY SpA;
9. Currículum de la empresa;
10. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°001368 de 17 de mayo de 2019 emitido por la Jefa de Contabilidad y Presupuesto, en que informa que existe Disponibilidad Presupuestaria de \$1.300.000.-;
11. Decreto Alcaldicio N°7546 de 10 de julio de 2019 que aprobó Bases para Licitación Pública denominada **“SERVICIO DE MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DEL SISTEMA DE AUDIO Y AMPLIFICACIÓN DEL ESTADIO MUNICIPAL LUCIO FARIÑA FERNÁNDEZ PARA CONTRATO DE SUMINISTRO AÑO 2019-2020”**, solicitado por Coordinadora(s) de la Dirección de Deporte;
12. La Resolución N°07 de 26 de Marzo de 2019 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **REVÓCASE** el Proceso de Licitación Pública ID 2464-14-L119, denominada "**SERVICIO DE MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DEL SISTEMA DE AUDIO Y AMPLIFICACIÓN DEL ESTADIO MUNICIPAL LUCIO FARIÑA FERNÁNDEZ PARA CONTRATO DE SUMINISTRO AÑO 2019-2020**", y en consecuencia déjase sin efecto el Decreto Alcaldicio N°7546 de 10 de julio de 2019.

SEGUNDO: **ADOPTEN** la Casa del Deporte y la Jefa de Adquisiciones, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese y dese cuenta.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. Jurídico
2. Casa del Deporte
3. Control Interno
4. Finanzas
5. Presupuesto
6. Administración Municipal
7. Adquisiciones
8. Secretaría Municipal.

LMG/DMB/jlm.-